

Contrato encargo de contenidos

Barcelona, 4 de junio de 2024

REUNIDOS

Don Jordi Albalate, con DNI 43413328-T, en nombre y representación de 4Doctors S.L., (en adelante el Editor) con domicilio en la Calle Tuset, 19 2º, C.P. 08006 Barcelona, CIF nº B-66523218

Y de otra: Don Juan Antonio Ortega García, en nombre propio, (en lo sucesivo el/la autor/a) con domicilio en Marsala # 3, Col. 18260 (Región de Murcia). DNI: 22972019D CP 30319.

EXPONEN

1. Que el Editor, por iniciativa propia o encargo de terceros, ha concebido y desarrollado un proyecto divulgativo de conocimiento médico y una plataforma para compartir contenidos formativos, consistente en materiales con características Editoriales singulares, que desea explotar comercialmente, por sí mismo o mediante cesión a terceros, ofreciéndolos dentro de su plataforma 4Doctors y/o en otras plataformas relacionadas con la formación y el intercambio de conocimientos relativos a la salud, propias o de terceros según considere conveniente.
2. Que el/la autor/a, concededor del proyecto ideado por el Editor está dispuesto a realizar el trabajo señalado más adelante (la Obra) y ambos han decidido concluir el presente contrato de cesión de derechos de explotación. En la configuración de la Obra el/la autor/a proporcionará el contenido médico-científico, en forma de texto, imágenes, infografías, dibujos, grabaciones de voz, videos o cualquier otra forma de manifestación de la creación intelectual o una combinación de varias de ellas.
3. Que, para formalizar las condiciones de la cesión de los derechos de explotación sobre la Obra, ambas partes convienen en celebrar el presente contrato con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - El Editor encarga por este documento a el/la autor/a llevar a cabo el trabajo denominado **“Pildoras para Adeslas”** en adelante la Obra y se ejecutarán dos de estos materiales. La Obra deberá ajustarse a las características que constan en el documento “Guía del Autor” (en adelante Anexo I), por lo que el/la autor/a deberá atender las directrices e instrucciones que constan en dicho anexo, a fin de que su trabajo pueda adecuarse, según la concepción del autor/a al proyecto del Editor. La obra podrá ser divulgada en cualquier formato y medio que el Editor considere conveniente.

Segunda. - El/la autor/a, conociendo el propósito y finalidad del Editor de destinar la Obra a la divulgación de conocimiento médico-científico y a la creación de una plataforma de conocimiento médico compartido y actualizado con las aportaciones más innovadoras en los diferentes campos del conocimiento médico, acepta el encargo recibido y se obliga a ejecutarlo con sujeción a los pactos de este contrato, garantizando la originalidad y autoría propia de la Obra. El/la autor/a deberá entregar el trabajo objeto de este contrato en la forma y condiciones expresadas en el Anexo I.

Tercera. - El Editor se reserva el derecho de aprobar o no el trabajo realizado, alegando causa justificada, si no lo estima adecuado a la temática y a las demás condiciones pactadas, y singularmente, si su calidad fuera deficiente teniendo en cuenta el estado del conocimiento en el ámbito del proyecto, dando un plazo de 30 días a el/la autor/a para adecuar los materiales a los cambios solicitados por el Editor.

Si se rehusare la totalidad del trabajo, concurriendo causa justificada, el original será devuelto a el/la autor/a, quedando rescindido el contrato sin indemnización alguna.

En cualquier caso, transcurrido el plazo de 30 días desde la entrega del trabajo de el/la autor/a o desde la entrega de las modificaciones sin que el Editor se haya pronunciado, se presume la aceptación de la Obra.

La falta de aceptación de la Obra, en los términos aquí indicados o el transcurso del tiempo pactado para la ejecución de la misma, sin que se pacte prórroga para su ejecución, significará la terminación de este contrato. En este caso, el/la autor/a podrá hacer uso de los materiales creados en la forma que considere más adecuada a su interés y el Editor podrá realizar el encargo a cualquier otro/a autor/a.

Cuarta. - La remuneración total de los originales de la Obra si esta fuese aceptada se fijan en la cantidad de **300 Euros brutos por cada píldora (“seiscientos” euros brutos por ser dos materiales)**, que será satisfecha, en un plazo de 60 días desde la recepción de la correspondiente factura. La factura será emitida tras la aceptación expresa o tácita de la Obra. Ninguna remuneración será debida si la obra no fue aceptada. El/la autor/a no tendrá derecho a indemnización alguna dado que los materiales y soportes de divulgación son de cuenta del Editor, sin que el/la autor/a haya incurrido en costes e inversiones para la realización de su trabajo más allá del tiempo y conocimiento aportado al desarrollo del encargo.

Quinta. - Son pactos esenciales y causa de este contrato, ya que sin su expresa aceptación por las partes no se habría concluido, los siguientes:

1° Que el trabajo del/la autor/a desarrolla un proyecto divulgativo previamente elaborado en el seno del Editor, por lo que el/la autor/a conviene en atribuir al Editor en exclusiva todos los derechos de gestión y explotación de la Obra y los de ella derivados sin limitación temporal ni geográfica. El Editor podrá ceder sus derechos sobre la Obra a terceras partes, sin que el/la autor/a pueda oponerse a ello. No obstante, el uso de la Obra deberá siempre estar circunscrito a proyectos de divulgación médico-científica, sin desvirtuar el contenido y calidad de la misma y el buen nombre del autor.

2° En consecuencia, el Editor, como titular de los derechos de gestión y explotación de la Obra, podrá usar y disponer de la misma en todo tiempo y lugar, bajo todas las formas y modalidades y, por lo tanto, podrá publicar y comercializar la obra proyectada, traducirla a cualquier idioma y en cualquier parte del mundo cediendo su derecho de explotación a terceras personas y en general, usar de ella. No se determina limitación geográfica ni de medio o formato en la distribución y divulgación de la obra.

3° El Editor se obliga a respetar y hacer respetar los derechos morales que la Ley de Propiedad Intelectual reconoce al autor/a y a abonarle la remuneración según lo acordado. Cualquier cesionario del Editor por cualquier título, mantendrá los mismos derechos que al autor/a reconoce este Contrato.

4° El autor asume el compromiso de revisar el contenido de la Obra, (i) bien cada cinco años, (ii) cuando en la materia objeto de la Obra se hubiesen producido cambios de importancia que hagan necesaria la revisión de la misma, inmediatamente después de que estos cambios se conozcan y/o (iii) cuando así lo estimen las partes. La revisión que simplemente verifique el contenido de la obra sin necesidad de adaptación, no será remunerada adicionalmente, si la obra necesita de una adaptación, esta será remunerada en razón a la profundidad de los cambios que requiera y previo acuerdo entre las partes. La Obra eventualmente modificada estará sometida a los términos y condiciones de este Contrato.

5° El/la autor/a podrá hacer uso propio de la Obra siempre que dicho uso no sea en ninguna forma concurrente con la explotación comercial que de la misma hace el Editor, siempre indicando la referencia al Editor y velando por su buen nombre y el de la plataforma o proyecto divulgativo en que se enmarque la Obra.

Sexta. - El Editor remitirá al autor/a los juegos de pruebas destinados a la corrección de los textos, infografías, locuciones, u otros medios de divulgación de la obra. El autor se compromete a devolverlos en un plazo máximo de 10 días laborales con las modificaciones a que hubiese lugar, que deberán ser incorporadas a la obra. Si transcurrido dicho plazo no entregare el autor/a las pruebas, el Editor queda facultado para obtener por sí mismo su corrección.

Séptima. - En el caso de que así lo requiera el Editor, se grabará un vídeo del autor con la introducción y objetivos para los que fue creada la Obra, con el objeto de fomentar la divulgación de la misma. Dicha grabación correrá a cargo del Editor.

Octava. - El Editor viene obligado a que figure el nombre del autor/a de forma destacada en todos los ejemplares de la obra que publique y a incluir la mención internacional de reserva de propiedad intelectual seguida del nombre y apellidos o seudónimo del autor/a y el año de la edición, además de la mención del copyright editorial y a observar, si fuera necesario, las formalidades administrativas requeridas para la circulación de la obra.

Novena.- El/la autor/a autoriza al Editor al uso de su nombre, voz e imagen en la publicidad de la obra, por y para cualesquiera medios de difusión de la misma. Asimismo, siempre que sus posibilidades profesionales y disponibilidades de tiempo se lo permitan, el/la autor/a se compromete a facilitar su presencia en aquellos eventos y actos de promoción que el Editor considere necesarios, en las fechas y condiciones que se determinen de común acuerdo, siendo en todo caso los gastos de desplazamiento a cargo del Editor. El/la autor/a acepta de manera expresa que sus datos personales pasen a ser tratados por el Editor para dar pleno cumplimiento al objeto de este contrato y las obligaciones que de él se derivan, pudiendo en cualquier momento ejercitar los derechos que referente a datos personales le asisten, contactando al Editor en la dirección que figura en este contrato.

Décima. – Para el caso de obras audiovisuales, incluyendo webinars, en las se capta la imagen y la voz de el/la autor/a este/a autorizan a la captación de su imagen y/o su voz, su reproducción, distribución, comunicación al público (incluyendo la puesta a disposición) y/o transformada por cualquier medio o soporte (incluyendo fotografías, vídeos, páginas web y/o redes sociales, entre otros) para poder hacer accesible la Obra y para fines de difusión de ésta, con capacidad de cesión o sublicencia a terceros, dentro de las actividades comerciales, promocionales, formativas o de divulgación relacionadas con el Editor.

No existe ningún límite de tiempo en cuanto a la vigencia de esta autorización, pudiendo las captaciones de imagen y voz estar disponibles de forma indefinida en repositorios digitales; ni tampoco existe ninguna limitación geográfica en cuanto a dónde se puede distribuir este material. El/la autor/a renuncia a inspeccionar o aprobar las captaciones de su imagen y voz, así como a exigir cualquier tipo de contraprestación económica por las mismas, más allá de la contraprestación acordada para la Obra.

Undécima. - Para todas las discrepancias que pudieran suscitarse como consecuencia del presente contrato, y que las partes no puedan resolver por sí mismas, éstas, con renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles acuerdan someterse a los juzgados y tribunales de Barcelona Capital. Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.



Jordi Albalate Tartera

Dra./Dr Juan Antonio Ortega García

FIN DE DOCUMENTO

Anexo I

Guía del Autor

Título: Píldoras para Adeslas

Extensión: Preparación 1.5 horas.

Grabación digital: 1 hora

Duración del podcast: Máximo 7 min, tiempo promedio 5 min

Fecha de entrega: julio 2024

Total de píldoras: 2

Formato de entrega:

-Inicialmente entrega del guion del caso con el material referenciado, en un word sencillo y las referencias adjuntas en pdf.

-Estimar siempre 30 segundos menos de lo que quiere sea el total del material (máximo 5 min.), esto para dar espacio a las animaciones de introducción y cierre.

-Luego de la aprobación de Adeslas y confirmación a usted por parte de 4D enviaríamos un manual de grabación para que proceda a grabar su ponencia, enviaría usted el contenido a 4Doctors e internamente se realizaría de manera independiente animación.

-Una vez listo esto, como autor ya no tiene más que entregar, el trabajo de producción quedaría de 4Doctors.

Contexto: Este material se estará distribuyendo por Adeslas en su campus digital, se publicará el mes de septiembre de 2024.

- Una fotografía suya para incluir en el programa y módulo. Formato JPG, de frente y a colores con vestimenta formal.